

PA

AL GLORIOSO

voluntad, o ^{Francisco Larraga} vuestros benenciosos intercesores, como por
vuestra intercesion configo de la Divina Omnipotencia.

Admite, pues, (o amable Protector de los Fieles) este
obsequio tan corto, que consagra mi humildad y
plicas.

Glorioso Santo, ^{de N. S. P. 312}
El mas reconocido, ^{residen} ^{verf. 64}
para todos sus Herederos, ^{visible,}
J. Plinio el Menor de los ^{segunda im-}
laudem, nobis voluptatem.

obligacion de Censores, que no
ave



1080044462

BX1757

.L369

c.1

UNIVERSIDAD ADRIANA DE NUEVO LEON

PROMPTUARIO

DE LA
THEOLOGIA MORAL,

MUY UTIL PARA TODOS LOS QUE SE HAN
de exponer de Confesores, y para la debida adminis-
tracion del Santo Sacramento de la
Penitencia.

NUEVAMENTE RECONOCIDO, MEJORADO,
corregido, y añadido por su Autor en esta dezimanona
impresion.

¶ Vease el Prologo al Lector.

DEDICADO
AL GLORIOSO PATRIARCA S. JOSE

Francisco Larraga, Rito mio) os sacrifica mi
cantidad, obligaco de tantos beneficios, como por
vuestra intercesion configo de la Divina Omnipotencia.

Admite, pues, (o amable Protector de los Fi
obsequio tan corto, que consagra mi humilda
plicas.

Glorioso Santo
Elmas reconocido

para todos sus Her-
xio Plinio el Menor de los
audem, nobis voluptatem.
obligacion de Cenfores, que no



1080044462

Bx 1757
.L 369

AL GLORIOSO PATRIARCA
SAN JOSEPH.



Viendo llegado à mis manos el Promptua-
rio de la Theologia Moral, que con tanto
acierto escriviò el R. P. Fr. Francisco Lar-
raga, Maestro de Estudiantes de la Univer-
sidad de Santiago, de la Ciudad de Pamplona, Orden de
Predicadores, y hechole vèr en esta Corte à hombres
doctos, me dizen ser de grande vtilidad para todos
aquellos, que se expusieren de Confessores.

Este corto dòn (Glorioso Santo mio) os sacrifica mi
voluntad, obligado de tantos beneficios, como por
vuestra intercesion consigo de la Divina Omnipoten-
cia.

Admite, pues, (ò amable Protector de los Fi-
obsequio tan corto, que consagra mi humilda-
pidades.

Glorioso Santo
El mas reconocido

para todos sus Her-
xo Plinio el Menor de los
audem, nobis voluptatem.
oligacion de Censores, que no



1080044462

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE BARRAHONA
LIBRERIA UNIVERSITARIA



DE LA
THEOLOGIA MORAL
PARA TODOS
de Confessores y para
cion del
VUEVAMENTE
corregido y añadido
LEON
AL GLORIOSO PATRIARCA SAN JOSEPH

de N
residen
Ps. 312
vers. 64
sible,
iendo se me-
gunda im-
ra-

ava

SVMA DEL PRIVILEGIO.

Tiene Privilegio, y Prorrogacion de su Magestad Don Joseph de Horta, por tiempo de diez años, para poder imprimir este Libro, intitulado, *Promptuario de la Theologia Moral*, compuesto por el R. P. Fr. Francisco Larraga, del Orden de Predicadores, como consta de su original. Su fecha en Madrid à veinte y quatro del mes de Noviembre de mil setecientos y diez y siete, firmado por Don Francisco Castejon. Y asimismo, tiene cesion de dicho R. P. Fr. Francisco Larraga, otorgada ante Martin de Salinas, Escrivano Real, para sacar vna, y mas Prorrogaciones para imprimir dicho Libro. Su fecha en Pamplona à 23. de Julio. de 1712.

FEE DE ERRATAS.

De orden de el Real Consejo de Castilla he visto este Libro, intitulado, *Promptuario Moral*, compuesto por el R. P. M. Fr. Francisco Larraga, del Orden de Predicadores, el qual concuerda con su original. Madrid, y Julio 28. de 1718.

Licenciado Rio y Cordido.
Corrector General por su Magestad.

SVMA DE LA TASSA.

Tasaron los señores del Consejo Real este Libro, intitulado, *Promptuario Moral*, compuesto por el R. P. M. Fr. Francisco Larraga, à seis maravedis cada pliego, como consta de la certificacion dada por Don Miguel Rubin de Hiedra, Escrivano de Camara del Rey nuestro Señor mas antiguo de la qual se acordó en el Consejo. Su fecha en Madrid à 10. de Agosto de 1718. años.

CEN.

CENSURA DE LOS M. RR. PP. EL M. Fr. MIGUEL de Lassaiga, Prior del Convento de Santiago de Pamplona, Orden de Predicadores; y del P. M. Fr. Thomàs Rincon, Prior del Convento de San Pablo de Cuenca, de la misma Orden.

De orden de nuestro M. R. P. el M. Fr. Francisco Garcia de Olivares, Provincial de la Provincia de España, Orden de Predicadores, avemos visto el *Promptuario Moral*, que segunda vez pretende dár à la Estampa, añadido del M. R. P. Fr. Francisco Larraga, Regente de este Convento de Santiago de la Ciudad de Pamplona, Vniversidad del Reyno de Navarra; y si en la primera impresion no hallamos que censurar, en esta segunda, adonde sale añadido, hallamos muchos motivos para la admiracion; porque sabiendo, que lo que se añade es del mismo Autor, se reconoce es mas digno de la veneracion, que de cen- *Lib. 5.º*
sura, acordandonos de lo que en semejante caso dixo Casiod. *Opus non Epist. est subdere examini, quem vis possumus predicare, tancique viri, non 24. examinanda, sed veneranda sententia.*

Para la reimpression, que pretende el Autor, discurrimos nuestra aprobacion superflua, y podía su P. M. R. darle para esta segunda impresion la licencia, sin averla cometido à nuestra censura, pues el comun aplauso con que ha corrido en la primera, es la aprobacion mas calificada para la segunda, como ya en su tiempo lo observò San Clemente Alexandrino; que no ay Libro, que salga à luz con tanta fidelidad, que se glorie con la fortuna de vniversal aceptacion: *Nultam existimo lucracionem, seu scriptionem, adeo feliciter, & fortunatè procedere, ut nullus contradicat.* *Lib. 5.º Strom.* Què mas admirable Libro, que el del Cielo, pues con caracteres de luz le estampò su Autor: *Verbo Domini Cæli firmati sunt;* y haziendose de justicia acreedora à su aplauso, no faltaron algunos, tan de mal gusto, que prorrumpieron en blasfemias, debiendo prorrumpir en maravillas. *Possuerunt in Cælum os suum.* *Pf. 31.º*

Solo este Autor es el vnico Fenix, que ha vencido este imposible, pues corrió su primera impresion con tanta felicidad, que aviendose merecido el comun aplauso de todos, todos suspiran por su segunda impresion; y si para el Autor es aplauso muy singular, para todos sus Hermanos es vn gusto muy comun, que es lo que dixo Plinio el Menor de los Libros de su amigo Octavio. *Tibi maximam laudem, nobis voluptatem.* *vers. 64*
Dez imos, pues, para cumplir con nuestra obligacion de Censores, que no *ta.*

ávenos advertido en este Libro. cosa que disuene à Nuestra Santa Fè Ca-
tholica, ò menos conveniente à las buenas costumbres, por lo qual des-
merezca la licencia que pide. Este es nuestro sentir, *salvo meliori*. Da-
da en este Convento de Santiago de Pamplona en 20. de Noviembre
de 1709.

Fr. Miguel de Lassaga,
M. y Prior.

Fr. Thomàs Rincon,
M. y Prior.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOs el Doctor Don Francisco Ignacio de Aranceaga, Provisor, y Vicario
General de este Obispado de Pamplona, por el Ilustrísimo Señor Don
Juan Iniguez Arnedo, Obispo del dicho Obispado, del Consejo de su Mage-
stad, &c. Por la presente damos, y concedemos licencia al R. P. M. Fr. Francisco
Larraga, Regente de Theologia del Convento de Santo Domingo de esta Ciu-
dad, para que pueda sacar à luz, y dar à la Imprenta el *Promptuario Moral*, que
antes sacò, aviendo precedido las licencias necesarias, con algunas adiciones, y
explicacion de las Proposiciones condenadas, y reservadas de este Obispado,
que se han de añadir à esta segunda impresiõ, atento, que por la Censura del
R. P. M. Manuel de La curain, Lector de Theologia del Colegio de la Compa-
ñia de Jesus de esta dicha Ciudad, à quien remitimos su examen, y aprobacion,
consta, que no resulta cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres. Dada
en Pamplona à 25. de Noviembre de 1709.

Doct. D. Francisco Ignacio de Aranceaga.

Por mandado de su merced,
Juan Fermin de Villanueva, Not.

INDI

INDICE DE LOS TRATADOS, Y PARAGRAFOS de este Promptuario.

*Advierto, que estos numeros Romanos, que van al
principio, significan los Paragrafos.*

- T**RATADO Primero de los Sacramentos en comun.
- I. Explicase la distincion de los Sacramentos. Fol. 1.
 - II. De la materia, y forma de los Sacramentos, y la variacion que puede aver. Fol. 2.
 - III. Del Ministro, y sus requisitos. Fol. 4.
 - IV. Del fugeto, y sus requisitos. Fol. 6.
 - V. Del efecto, gracia, y caracter, Fol. 7.
- Tratado segundo, del Sacramento del Bautismo.
- I. Explicase, en que se distinguen este Sacramento, y el de la Penitencia, y que Bautismo ay. Fol. 8.
 - II. De la materia, y que variacion puede aver. Fol. 9.
 - III. Del Ministro, assi de solemnidad, como de necesidad. Fol. 11.
 - IV. Del fugeto, y sus requisitos. Fol. 12.
 - V. Del efecto, y de los Padrinos, y de la cognacion espiritual. Fol. 13.
 - VI. De la necesidad de este Sacramento, y se explica que es Bautismo *in voto*. Fol. 15.
 - VII. Explicanse los pecados que puede aver en la recepcion del Bautismo. Fol. 16.
- Tratado tercero, del Sacramento de la Confirmacion.
- I. Explicase la materia, forma, fugeto, Ministro, efecto, y necesidad. Fol. 19.
- Tratado quarto, del Sacramento de la Penitencia.
- I. Explicase en quienes se halla la penitencia de virtud. Fol. 20.
 - II. De la materia remota. Resuelvense muchas dudas. Fol. 21.
 - III. De la materia proxima, y se trata de la contricion, y atricion. Fol. 25.
 - IV. De la confesion, y sus requisitos. Fol. 30.
 - V. De la satisfacion, y de quantas maneras es. Fol. 35.
 - VI. De la forma, y quando se ha de absolver *sub conditione*. Fol. 39.
 - VII. Del Ministro, y su jurisdiccion, ciencia, prudencia, bondad, y sigilo. Fol. 41.
 - VIII. Del Ministro para los casos reservados, y para el articulo de la muerte: y como se entiende la reservacion. Fol. 45.
 - IX. Del fugeto, efectos, necesidad, y examen. Fol. 48.
 - X. De los casos en que se ha de negar la absolucion, explicase como se ha de portar el Confessor con el que no sabe la Doctrina Christiana, y con el que trae casos reservados, y con el que està en ocasion proxima, ò tiene costumbre de pecado, ò viene sin examen, y de los defectos que puede aver en el Confessor. Quando se deban reytterar las confesiones: Quales son los officios del Confessor, y obligaciones del Parroco. Fol. 51.
 - XI. Del preambulo de la Confesion. Fol. 60.
 - XII. Del solicitante *in confesione*. Fol. 61.

Tra.